

# Reglamento

## RENOVA TU PLAN POSTPAGO CON EL S20 FE EN TIENDA VIRTUAL o CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE

### DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 1:** La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

**Artículo 2:** El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones, de la Promoción “Renová tu plan postpago con el S20 FE en tienda Virtual o Centro de Servicio al Cliente” en adelante denominada la “Promoción”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre los clientes que adquieran planes 4Gk o Dominio k con el modelo Samsung Galaxy S20 FE, durante los días de la promoción, según los términos descritos en el presente reglamento.

**Artículo 3:** La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado inicia el Lunes 26 de julio del 2021 a las 7:00 horas y finaliza el 31 de agosto, 2021 a las 23:59 horas o bien hasta agotar las 150 unidades definidas para esta promoción.

**Artículo 4:** Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán acreditados a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción, y que, por ende, su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

### DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 5:** Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) que realicen la renovación de su plan postpago 4Gk o Dominio k vencido o por vencer en el periodo de gracia, los servicios postpago tienen que estar al día con su operador anterior o actual, los cuales para efectos de la promoción estarán sujetos a las condiciones propias de las mecánicas descritas en el presente reglamento. Esta misma condición (estar al día) deberá permanecer durante el periodo de goce del descuento otorgado, pues caso contrario, el ICE estará facultado para no otorgarlo según lo definido en el presente reglamento.



## DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 6: La mecánica de participación, se define en los siguientes artículos:**

**6.1. Mecánica “Renová tu plan postpago con el S20 FE en tienda virtual o Centro de Servicio al Cliente”:**

Los clientes que realicen la renovación de su plan postpago 4Gk o Dominio k vencido o por vencer durante el periodo de gracia establecido (90 días o menos en planes de 24 meses y 30 días en planes de 12 meses) con el modelo Samsung Galaxy S20 FE exclusivamente a través de los canales de atención de Tienda Virtual o Centro de Servicio al Cliente 1193, podrán optar por una unidad de Galaxy BUDS PRO, como regalía totalmente gratis, según disponibilidad y hasta agotar existencias.

6.2. Adicionalmente como beneficio de la promoción Día de la Madre, los clientes que renueven sus planes kölbi postpago del 4Gk3 en adelante o Dominio k4 en adelante disfrutará de un descuento del 30% en el monto de la mensualidad de su plan, durante los tres primeros meses es decir noventa días, según las reglas normales de los ciclos de facturación Postpago y lo señalado en el reglamento “Descuento en la mensualidad de su plan postpago” vigente en la sección de reglamento de kolbi.cr

6.3. No aplica para los planes postpago especial 1 y 2, plan conversión k1 y k2, planes 4Gk1, 4Gk2, Dominio k2, Dominio k3 y Planes kölbi Datos, en cualquiera de sus permanencias. Adicionalmente el descuento no aplica para cambios de plan sin vencer o que no se encuentran dentro del periodo de gracia (90 días o menos en planes de 24 meses y 30 días en planes de 12 meses).

## DE LAS REGALÍAS BUDS PRO

Artículo 7: Las regalías de la presente Promoción estarán disponibles de acuerdo a la siguiente información:

Regalía	Galaxy Buds Pro en color negro, plateado o lila (sujeto a disponibilidad)
Mecánica	Renovación de planes postpago 4Gk o Dominio k con el modelo Samsung Galaxy S20 FE exclusivamente a través de Tienda Virtual o CSC.
Canales de Venta	Tienda Virtual ó Centro de Servicio al Cliente 1193
Total de regalías	150 unidades

Vigencia de la promoción

Del 26 de julio al 31 de agosto, 2021 o hasta agotar existencias según rol de distribución en el punto de venta seleccionado por el cliente al momento de concretar la compra del terminal.

7.1. Indistintamente de la cantidad de solicitudes de renovación de planes, el cliente tendrá la posibilidad de optar como máximo por una (1) regalía.

7.2. Los Galaxy Buds Pro cuentan con una garantía de 30 días a partir de la fecha de recibida la regalía y la razón sea por daños de fábrica. En caso de, la garantía se debe de reclamar directamente con la marca Samsung a través del número telefónico 4036-3300 o escribiendo un mensaje privado al perfil de Facebook de Samsung / @SamsungLatinoamerica.

7.3. Para hacer efectiva la entrega de la respectiva regalía, deberá ser exclusivamente el titular del servicio quién presentando su documento de identidad autorice y firme su recibido, mediante el servicio a domicilio de Correos de Costa Rica.

7.4. Como parte de la mecánica de entrega de la regalía, el cliente deberá brindar de manera obligatoria los siguientes datos al representante del Centro de Servicio al Cliente:

1. Nombre completo.
2. Número de cédula.
3. Fotografía digital de la cédula del cliente
4. Número de Teléfono
5. Correo electrónico
6. Dirección física para la entrega

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**Artículo 8:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

**Artículo 9:** Todos aquellos clientes físicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.



**Artículo 10:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**Artículo 11:** La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento incluyendo las siguientes:

11.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

11.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suscrita con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

11.3 Si se demuestra que una persona disfruta de la promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del beneficio relacionado con la promoción asignados al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción.

11.4 La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivo el beneficio descrito en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

11.5 Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación de la promoción autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

**Artículo 12:** El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).



**Artículo 13:** El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web del Grupo ICE [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

*Derechos reservados 2021. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.*